



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
UNA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA
BIENES Y RAICES BIRASOL S.A..-

CUANTIA: S/.95'000.000,00.- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los VEINTISEIS días del mes de OCTUBRE de

mil novecientos noventa y ocho; ante mi, Abogada

SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA CUARTA,

de este Cantón. comparecen a la celebración de la

presente escritura la siguiente persona: Por una

el señor ALFREDO CUENTAS RAMOS, quien declara ser

de estado civil Divorciado, Ejecutivo, a nombre y

en representación de la Compañía BIENES Y RAICES

BIRASOL S.A., en su calidad de Gerente General,

según copia del nombramiento que se agrega como

documento habilitante a la presente matriz. El

compareciente declara ser Peruano, mayor de

edad, domiciliado en esta ciudad, habil para

contratar y a quien de conocerlo Doy Fé.-

Bien instruido en el objeto y resultados

de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuyo

otorgamiento procede con amplia y entera

libertad, para que sea elevada a escritura

pública me presentó la minuta y documentos

habilitantes que son del tenor siguiente.- - - - -

26/10/98
Felicidad



SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA BIENES Y RAICES BIRASOL S.A., que se otorga al tenor de las clausulas siguientes: - - - - -

CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.-

Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor ALFREDO CUENTAS RAMOS, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía BIENES Y RAICES BIRASOL S.A., tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y que acompaña como documento habilitante. - - - - -

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía

BIENES Y RAICES BIRASOL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado

Antecedentes

Marcos N. Díaz Casquete, el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de octubre de mil novecientos noventa y dos, con un capital de cinco millones de sucres.- B) La Junta Extraordinaria de

Accionistas de la compañía BIENES Y RAICES BIRASOL S.A., celebrada el veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, procedió a autorizar de manera unánime el Aumento de Capital Social en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES

22/Sept 1978

3
(S/.95'000.000,00), suscribiéndose noventa y mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas un mil sucres cada una, aumento que será en proporción a las acciones que posee cada uno de los socios, el mismo que será pagado en efectivo.-

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los

antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor ALFREDO CUENTAS RAMOS, en su calidad de Gerente General de la Compañía BIENES Y RAICES

BIRASOL S.A., expresamente declara: (a) Aumentado el capital social de la compañía de su representación en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES,

mediante la emisión, suscripción y pago de noventa y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una.-

(b) Que este aumento de capital se lo ha instrumentado, pagado, suscrito y asignado en la forma y condiciones que se determinan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Bienes y Raices "BIRASOL" S.A.,

celebrada el veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada forma parte integrante del presente instrumento.

(c) Que los socios suscriptores del presente aumento son los siguientes: Uno) El señor Alfredo Alejandro Cuentas Ramos, de estado civil divorciado y de nacionalidad peruana; Dos) Carmen Amanda Salazar Bracco de estado civil soltera, de nacionalidad





ecuatoriana: y. (d) Reformados los artículos (segundo,

quinto y sexto de los Estatutos Sociales y la

cláusula tercera de la escritura de Constitución de la

Compañía, los mismos que en lo sucesivo tendrán el

texto aprobado en el Acta de Junta General

Extraordinaria de Accionistas de Bienes y Raíces

"BIRASOL" S.A., celebrada el veintidos de septiembre

de mil novecientos noventa y ocho. - - - - -

DECLARACION FINAL.- El representante legal de la

compañía Bienes y Raíces "BIRASOL" S.A., declara

bajo juramento que el presente Aumento de Capital

y Reforma de Estatutos Sociales se encuentra

suscrito y pagado en su totalidad conforme al Acta

de la Junta Extraordinaria de Accionistas del

veintidos de septiembre de mil novecientos noventa

y ocho. Agregue usted, señor Notario, las demás

cláusulas de estilo que consulten la eficacia y

validez de este instrumento y de manera especial

sírvase insertar el texto del Acta de Junta

General Extraordinaria tantas veces mencionada.-

Queda expresamente autorizado el Abogado Malinowsky

Frias Gómez, Registro seis mil ochocientos treinta

y uno, Guayas.- Firmado) Abogado Malinowsky Frías

Gómez.- Registro número seis mil ochocientos treinta

y uno.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA**

ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, LEIDA, esta escritura

de principio a fin por mi el Notario

en alta voz a la compareciente ésta la

REF.:
29.676-M-92
Reemp.
58.659-11-95 ✓

82.131

BIENES & Raíces"
BIRASOL S.A.



GUAYAQUIL, 20 DE OCTUBRE DE 1997
REGISTRO MERCANTIL - No. 2484
BIENES & RAICES "BIRASOL"
SOCIETY DE ACCIONISTAS RAMOS - PERIODO NÚM.

Guayaquil, 20 de Octubre de 1997

ALFREDO CUENTAS RAMOS

Consideraciones:

Se le informa que la Junta General de Accionistas de la Compañía **BIENES & RAICES BIRASOL S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. En tal virtud usted reemplazará a Juan A. Cuentas quien presentó su renuncia.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos de su cargo de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Abogado Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, el 18 de Agosto de 1992, o inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de octubre de 1992.

Atentamente,

Maria D. Rivera
MARIA RIVERA CARDENAS
SECRETARIA AD-HOC
DE LA JUNTA

Al cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BIENES & RAICES "BIRASOL"**
Guayaquil, 20 de octubre de 1997

Alfredo Cuentas Ramos
ALFREDO CUENTAS RAMOS
C.I. # 090629804-7

Dirección Domiciliaria: Cdla. los Almendros Calle 2da. # 104 entre Principal Almendros y Gabiotas Mz. D

Registro Mercantil
REGISTRACION

notario
el no
-2-1
de Gu
se apr
se
en
por
verita
82.1
mere
nov
de l
e di
publ
quil
r 199



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 82.131 Registro Mercantil No.

22.484 Inventario No. 35.302

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 05 de Diciembre de 1997

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



Se tomó nota de este Nombramiento a foja

58.659 del Registro Mercantil de 1995

al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 05 de Diciembre de 1997

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el Nombramiento
de gerente general de
Bienes & Raíces "Birasol"
S.A.

Es igual a su original, no constando
anotación alguna al margen del mismo
mediante la cual se indique que haya
sido reemplazado.

Guayaquil, 8 de mayo de 1998

~~Lcd. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$1.8.800 =

5

SARA GALDERON REBATO
SECRETARIA TRIGESIMA CUARTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA BIENES Y RAICES BIRASOL S.A. CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

22/Sept/98

En la ciudad de Guayaquil, a las 14h00 horas, del día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en el domicilio de la compañía Bienes y Raíces BIRASOL S.A., ubicado en las calles Nueve de Octubre 1911 y Esmeraldas, edificio Finansur, piso nueve, ofc. 903, se reúnen en forma extraordinaria los siguientes accionistas: el señor Alfredo Alejandro Cuentas Ramos propietario de 4,950 acciones individuales y nominativas de 1.000 sucres cada una y; Cármén Amanda Salazar Bracco propietaria de 50 acciones individuales y nominativas de 1000 sucres cada una; los mismos que reunidos representan el cien por cien del capital suscrito de la compañía. También se encuentra presente la Presidenta de la compañía, Marta Blanca Rivera Cárdenas. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo que dispone el artículo 280 de la Ley de Compañías.

4950
50
5000

Preside la sesión la señorita Blanca Rivera Cárdenas en su calidad de Presidenta de la Compañía y se nombra como Secretario Ad-Hoc al señor Alfredo Cuentas Ramos en su calidad de Gerente General. La Presidenta de la Sesión, dispone por Secretaría que se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la presidenta declara instalada la sesión y somete a revisión de los presentes el orden del día expuesto en la convocatoria, y después de que todos lo leen, lo aprueban por unanimidad quedando el mismo de esta forma:

1.- Ratificar los actos de la junta general de accionistas celebrada el 8 de mayo de 1998.

Toma la palabra la señorita Cármén Salazar Bracco y dice que ha revisado el acta de junta general de accionistas de BIRASOL S.A. del 8 de mayo de 1998, y que esta de acuerdo plenamente con el hecho señalado de que los accionistas absorbieran la pérdida de los años anteriores, pero discrepa en la parte que habla de Aumentar el Capital de la compañía en el mismo acto, pues el monto fijado es muy pequeño para las nuevas inversiones y rumbo que desea tomar la empresa. Por este motivo, mociona que se ratifique el contenido del acta de junta general de accionistas del 8 de mayo de 1998, hasta el punto de absorber la pérdida acumulada de la compañía por parte de los accionistas, pero que se deje para esta sesión extraordinaria la determinación del monto y forma del aumento de capital y reforma de estatutos.

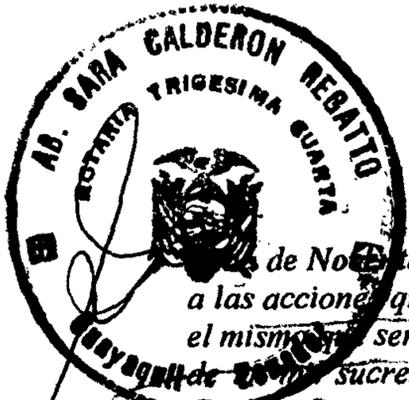
La junta por unanimidad y luego de deliberar sobre el tema, aprueba la moción presentada y pasa a tratar el siguiente punto del orden del día.

2.- Conocer y resolver el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.

A continuación se trata el único punto del orden del día: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía, para lo cual toma la palabra la señorita Cármén Amanda Salazar Bracco y dice que es necesario verificar el monto del Aumento de Capital de la compañía, su suscripción, su forma de pago y reformar los Estatutos Sociales de la misma a fin de BIRASOL S.A. pueda adquirir acciones y participaciones de otras compañías y así poder intervenir en otro tipo de negocios.

Interviene el Gerente General de la compañía Sr. Alfredo Cuentas Ramos y agrega a lo dicho, que el ámbito de los negocios de la empresa se ha extendido y que el actual capital social de la misma le impide participar en ciertas operaciones comerciales, por lo que éste debería ser aumentado en la justa proporción que el mercado actual amerita, por lo que mociona que se aumente el capital social de la compañía y se realice la consecuente reforma de los Estatutos Sociales a fin de que BIRASOL S.A. continúe realizando sus negocios en forma exitosa y pueda intervenir en otro tipo de operaciones mercantiles y comerciales además de las que ya tiene establecidas en su objeto social.

A continuación y luego de deliberar sobre las razones expuestas por el Gerente General y tomando en consideración la moción planteada, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital social en la



de Noventa y cinco millones de sucres (S/. 95'000.000, por sucres), aumento que será en proporción a las acciones que poseen cada uno de los accionistas presentes en esta sesión de Junta Extraordinaria, el mismo será pagado en efectivo. Para este efecto, se suscriben noventa y cinco mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, las mismas que se suscriben y pagan de la siguiente manera: 1) Alfredo Cuentas Ramos se le asignan noventa y cuatro mil cincuenta (94.050) acciones de un mil sucres cada una y; 2) Carmen Amanda Salazar Bracco se le asignan novecientas cincuenta (950) acciones de un mil sucres cada una.

La Junta Extraordinaria de Accionistas -luego de deliberar sobre el particular- aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital hacen los accionistas de la compañía, de la manera indicada anteriormente.

Acto seguido, toma la palabra la señorita Carmen Salazar Bracco y dice que como consecuencia del Aumento de Capital resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en la presente sesión deben reformarse los Estatutos Sociales de la compañía en sus Artículos Segundo y Quinto relativos al objeto y al capital social respectivamente, y cambiarse la Cláusula Tercera de la Escritura de Constitución, en lo relativo al pago y suscripción del capital.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos acoger la moción presentada y decidió reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de BIRASOL S.A., el mismo que en adelante dirá: "La compañía se dedicará: a) Adquisición de bienes raíces para beneficiarse de ellos, pudiendo arrendarlos, venderlos, gravarlos o limitar su dominio en cualquier forma; b) También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas, pudiendo intervenir como socia o accionista de otras personas jurídicas en su acto de constitución o como adquirente de acciones o participaciones en aumentos de capital y emisión de títulos de compañías de todo tipo de objeto social, tanto en el Ecuador como en el exterior del país; c) Podrá además celebrar todo acto o contrato permitidos por las leyes y que no afecten su objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá realizar compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como de los de terceros; d) También podrá realizar la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de todo tipo de productos manufacturados; también se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; Toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también el alquiler de toda clase de vehículos, así como a dar servicios de mantenimiento y reparación mecánico y/o eléctrico de automotores y enderezada y pintada de los mismos; Toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; toda clase de combustibles, gasolina, diesel, querec, gas; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; Equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etc.) y de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humanas profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; De pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmeccánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; e) Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros e instalar su planta industrial para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; f) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; g) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente, cuentacorrentista mercantil y representante de personas

naturales y/o jurídicas; También se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas, etc.; La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con mismo."

De igual manera, se decidió reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de BHRASOL S.A., los mismos que en adelante dirán: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de Cien Millones de sucres, divididos en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas".-

"ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al cien mil, y serán firmadas por el Gerente General de la Compañía".-

Asimismo por unanimidad de votos, la Junta resolvió reformar la Cláusula Tercera de la Escritura de Constitución de la compañía, la misma que en adelante dirá: "CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: 1) Alfredo Alejandro Cuentas Ramos, ha suscrito y pagado noventa y nueve mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y; 2) Carmen Amanda Salazar Bracco ha suscrito y pagado mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una".-

De igual manera, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente General de la compañía, señor Alfredo Cuentas Ramos, para que realice todos los trámites pertinentes del Aumento de Capital y consiguiente Reforma del Estatuto Social, resueltos en esta sesión, así como para que se otorgue la respectiva escritura pública.

No habiendo otro punto más que tratar y siendo las 16h30 horas, el presidente pide un receso para redactar el acta de esta junta extraordinaria. Hecha el acta, las partes deciden firmarla en unidad de acto, para lo cual firman junto al secretario Ad-Hoc que certifica.


Alfredo Alejandro Cuentas Ramos
Secretario Ad-Hoc


Carmen Amanda Salazar Bracco



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPANIA DENOMINADA BIENES Y RAICES BIRASOL S.A.-



aprueba en todas sus partes se
ratifica y suscribe en unidad de acto
y conmigo el Notario DOY FE.-

p' COMPANIA BIENES Y RAICES "BIRASOL" S.A.
R.U.C# 091246355001

ALFREDO CUENTAS RAMOS
C.C.# 090629804-7

LA NOTARIA

AB. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO

ANTE MI, en fé de ello confiero éste TERCER TESTIMONIO -
que sello y firmo en Guayaquil, a la misma fecha de su
otorgamiento.-



Ab. Sara Calderón Regatto
Notaria Trigesima Cuarta - Guayaquil

FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
Segundo de la Resolución Numero noventa y ocho-
dos-uno - uno - cero cero cero cinco siete cinco cero,

dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañía, Otton Morán Ramírez, el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se toma nota al margen del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía BIENES Y RAICES BIRASOL S.A. - Guayaquil, a nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-



[Handwritten signature]
Ab. Sara Calderón Regatto
Notaria Trigésima Cuarta - Guayaquil

CERTIFICADO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 98-2-1-1-0005720, dictada el 8 de Diciembre de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada BIENES Y RAICES BIRASOL S. A., de fojas 98.202 a 98.212, número 24.924 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.576 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre diez i seis de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.

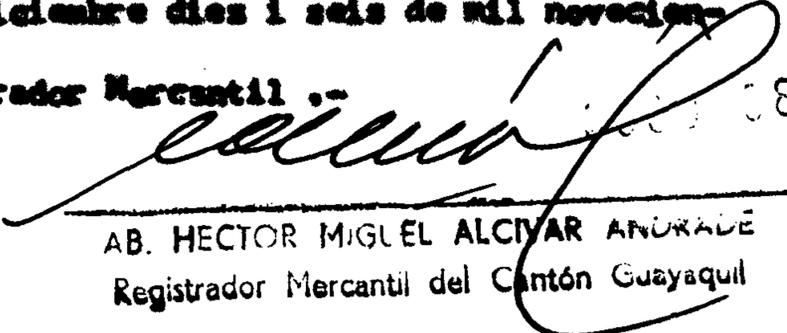
[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre diez i seis de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

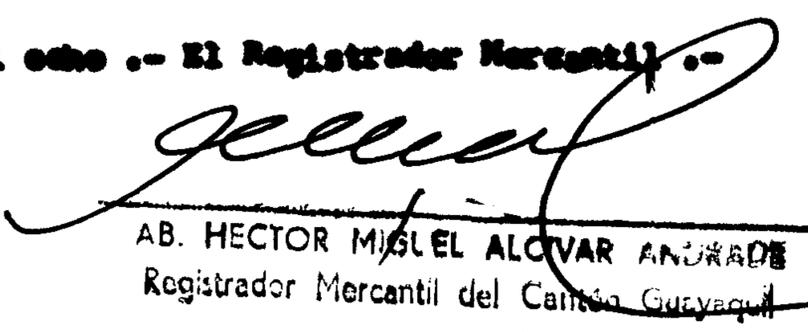
1

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escritura a foja 29.677 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Diciembre diez i seis de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada NIEMESYRAICES MIRASOL S. A. .- Guayaquil, Diciembre diez i seis de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil